



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
BICENTENARIO MADRE DE LA PATRIA

Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00442 de Solicitud de “Actualización de Licencia Ambiental Única”, de fecha 8 de noviembre de 2019.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire

Daniel López Vicuña

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire”

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. – Resolución **126/2020/SIPOT** en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2020.

JTM

VERSIÓN
PÚBLICA

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 06442

Ciudad de México, a 08 NOV 2019

Bitácora No. 09/LU-0014/08/19

Licencia No. LAU-09/01057-2017

QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN)

Av. José López Portillo No. 39, Colonia Lechería
Municipio de Tultitlán, C. P. 54940, Estado de México
Teléfono: 55-5899-1100 ext. 1171
e-mail: antonio.pina@mexichem.com

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01057-2017, bitácora 09/LU-0014/08/19, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 27 de agosto del 2018. Una vez analizada la información proporcionada, y.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 19 de junio del 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01057-2017, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00233, a favor de la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN), que se dedica a la fabricación de productos químicos básicos.....
- II. Que con fecha 27 de agosto del 2019, la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN), ingresó a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01057-2017, bitácora No. 09/LU-0014/08/19, sin especificar los motivos de su solicitud.....
- III. Que mediante el principio de exhaustividad, esta Dirección General procedió al análisis detallado de la solicitud de la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN), encontrando que dicha solicitud es debida al incremento en la capacidad instalada de



Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00442

producción autorizada y a la manifestación de residuos peligrosos, toda vez que no se encontró otra materia que motivara su solicitud.....

IV. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

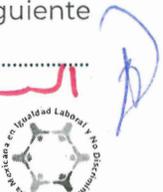
RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01057-2017, gestionada por la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN).....

SEGUNDO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.....

TERCERO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTO.- Modificar las condicionantes SEGUNDA y DÉCIMA NOVENA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01057-2017, con base en la información presentada en la solicitud de actualización, registrada con número de bitácora 09/LU-0014/08/19, quedando de la siguiente manera:.....



Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00442

I. Condicionante SEGUNDA.....
Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN), ubicada en Avenida José López Portillo No. 39, Colonia Lechería, C.P. 54940, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con Número de Registro Ambiental **QUI1510901065**(*), que se dedica a la fabricación de productos químicos básicos inorgánicos, con una capacidad instalada de producción anual que se indica en la Tabla No. 1. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo de acuerdo con la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.....

Tabla No. 1 Capacidad instalada de producción anual

II. Condicionante DÉCIMA NOVENA.....
El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN), de los residuos peligrosos denominados: aceite lubricado y/o grasa gastada; envases vacíos que hayan contenido material peligroso y/o un residuo peligroso; equipo de protección personal impregnado con materiales y/o residuos peligrosos; equipo electrónico y de comunicación obsoleto; lámparas o focos fluorescentes fundidos; materiales antiderrame usado; productos químicos fuera de especificaciones o caducos; trapo sucio impregnado con materiales y/o residuos peligrosos; objetos punzo cortantes; baterías, celdas y pilas; termómetros de vidrio con mercurio; medicamentos caducos; solventes orgánicos; y diesel contaminado, deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.....

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00442

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01057-2017, que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse

SEXTO.- Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTITLÁN), del C. Antonio Piña Ceballos, así como autorizado para oír y recibir notificaciones a al C. José Luis Arriaga Venegas.....

SÉPTIMO.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. LUIS FELIPE ACEVEDO PORTILLA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
REGISTRO DE EMISIONES Y
Subprocuraduría de Inspección Industrial
TRANSFERENCIA DE
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC
CONTAMINANTES



LPAP/JENR/TZR/COAO





SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas con 00 minutos del día 30 del mes de SEPTIEMBRE del 2020, y ante la presencia del/la suscrito/a C. Ing. Christopher Omar Arroyo Olivera, trabajador/a adscrito/a a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que comparece en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México, domicilio conocido de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el/ la C. José Luis Amaya Venegas, de la empresa QUIMIR, S.A. DE C.V. (PLANTA TULTILÁN), quien se identifica con [redacted] No. Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, quien tiene personalidad debidamente acreditada y reconocida dentro del expediente administrativo con No. de bitácora 09/LU-0014/08/19 en su carácter de AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES del oficio relacionado con la Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, dentro del expediente administrativo referido previamente, a quien en este acto se le hace entrega de la documentación que se describe a continuación: Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00442 de fecha 8 de noviembre de 2019, la cual consta de 4 fojas útiles por una sola de sus caras y 0 fojas útiles por ambas caras, lo anterior con fundamento en los artículos 28, 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente.

Vertical text on the right edge of the page, possibly a stamp or barcode.

No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 12:00 horas con 30 minutos del día 30 del mes de SEPTIEMBRE del 2020, firmando al calce los que en ella intervinieron y entregando un original a quien en este acto recibe la notificación.

NOTIFICADO

Recibió:

30 SEP. 2020

Notificó:

José Luis Amaya Venegas

Firma:

C. INTERESADO NOMBRE Y FIRMA

30/09/20

Christopher Omar Arroyo Olivera
TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE Y FIRMA
SEMARNAT
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES